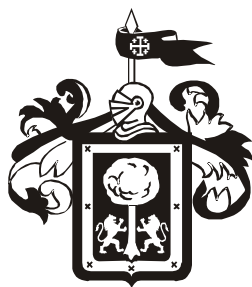


SUPLEMENTO. Tomo 1. Ejemplar 7. Año 98. 17 de enero de 2015

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS DE
NOMENCLATURA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Dirección de Archivo Municipal
Contador Público Alberto Sánchez Vargas
Jefe de Departamento "C"

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de enero de 2015

SUMARIO

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS DE
NOMENCLATURA.....3**

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PLACAS DE NOMENCLATURA

En cumplimiento del decreto municipal D 66/61/2014, aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2014 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción VIII, 103 y 104 primer párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 7 numeral 1 fracción I, 9 numeral 1 fracción II, 10 numeral 1 fracción II, 21 numeral 1 fracción IV, 78 y 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se

CONVOCA:

Para la licitación del servicio público de placas de nomenclatura, para el cambio, reposición y colocación de nuevas donde no hay -exceptuando el Centro Histórico- en el Municipio de Guadalajara, en términos de las siguientes

BASES:

1. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

El objeto es otorgar en concesión el servicio público de placas de nomenclatura para el cambio de las existentes, la reposición de las que han sido retiradas, colocación de nuevas donde no hay, e instalación y mantenimiento de la totalidad de las placas, exceptuando las del Centro Histórico, en el Municipio de Guadalajara, y garantizando que se inicie con los polígonos en donde no las hay, la concesión y lo que ésta implique no deberán tener costo alguno para el municipio.

2. VIGENCIA DE LA CONCESIÓN.

El contrato de concesión que se suscriba por motivo de esta licitación tendrá una vigencia de hasta 4 años de conformidad a lo especificado en el anexo 2, a cuyo término las placas de nomenclatura se incorporarán al patrimonio municipal del Ayuntamiento de Guadalajara de conformidad con los artículos 104, 105, 106 y 107 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas, el 6 de febrero de 2015 de las 9:00 a las 11:30 horas, en la oficialía de partes de la Sindicatura Municipal, sujetándose a las condiciones establecidas en el punto 8 de estas bases.

4. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, no podrán realizarse actos o

contratos sobre la concesión de los bienes y servicios a favor de:

- a) Integrantes del Ayuntamiento;
- b) Servidores públicos municipales;
- c) Los cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales en segundo grado y los parientes por afinidad, de los señalados en el artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; o
- d) Las personas jurídicas privadas en las que los señalados en las fracciones I, II y III del artículo 103 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de forma individual o conjunta, tengan más del 50% cincuenta por ciento de las acciones o su equivalente.

Asimismo, de conformidad al artículo 108 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el concesionario, tiene prohibido traspasar los derechos que de ella se deriven, sin contar con la autorización por escrito del Ayuntamiento para hacerlo. En caso contrario, se revocará el contrato de concesión de forma automática, previa audiencia del concesionario ante la autoridad municipal, y, si fuere el caso, el pago de daños y perjuicios.

5. IDIOMA.

Toda la documentación que se derive de la presente licitación, deberá redactarse en español, salvo términos aceptados generalmente en otro idioma.

6. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los interesados que se hayan registrado antes de la fecha y hora que para tal efecto se señale en esta convocatoria.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Cumplir con lo solicitado en la presente convocatoria;
- b) Demostrar capacidad técnica, solvencia económica y capacidad financiera; debiendo presentar ficha curricular, sea persona física o jurídica; y
- c) Los participantes deberán expresar, mediante carta compromiso, en la propuesta técnica, su obligación de prestar el servicio público de nomenclatura.

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

- a) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, se solicita que sean entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el representante legal, indicando claramente el nombre del participante;
- b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas, los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las mismas;

- c) Los documentos requeridos deberán relacionarse con un índice al inicio y numerarse de manera consecutiva y ascendente;
- d) Los documentos requeridos no deberán tener textos entrelineados, raspaduras, tachaduras o enmendaduras;
- e) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el participante o representante legal del mismo, todas y cada una de las hojas de las carpetas, salvo aquellas que por aspectos legales no puedan ser firmadas, de las cuales deberá contener una copia firmada para integrar el expediente;
- f) Las propuestas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las bases presentes, de acuerdo a la descripción de los servicios requeridos y cada una de sus especificaciones, so pena de descalificación; y
- g) Las propuestas técnicas no deberán contener datos económicos.

9. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

9.1 PROPUESTA TÉCNICA BASADA EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1.

- a) El participante, o su representante legal, deberá entregar en sobre cerrado y debidamente firmado en la parte posterior, todos los documentos solicitados en los incisos b, c, d y e, del punto 8 de estas bases, lo especificado en los Anexos y una declaración acompañada de los documentos que acrediten que tiene capacidad para hacer frente al objeto de la concesión;
- b) La firma de los documentos solicitados en el primer párrafo de este punto 9.1 deberá abarcar, una vez cerrado el sobre, parte de la cejilla y el resto de la parte posterior del sobre deberá ser cubierta con cinta adhesiva transparente;
- c) Los participantes deberán entregar, junto con lo descrito en el párrafo anterior, una fianza del 5% cinco por ciento del monto total de la inversión, con el fin de garantizar su propuesta; la fianza será devuelta una vez que concluya el proceso de licitación;
- d) La visita a algunos de los emplazamientos de esta municipalidad, que ilustran la necesidad de concesionar el servicio público de placas de nomenclatura para el cambio de las existentes, la reposición de las que han sido retiradas, colocación de nuevas donde no hay, e instalación y mantenimiento de la totalidad de las placas, exceptuando las del Centro Histórico, en el Municipio de Guadalajara, será el día 19 de enero de 2015 a las 10:00 horas, saliendo de la puerta principal de la Presidencia Municipal de Guadalajara. Dicha visita será guiada por el titular de la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara y la inasistencia a este acto por parte de los participantes no será motivo de descalificación de esta licitación;
- e) La junta de aclaración de estas bases de licitación comenzará el día 21 de enero de 2015 a las 12:00 horas, fecha en que los participantes entregarán por escrito sus preguntas en el salón de expresidentes y se concluirá el día 23 de enero de 2015 a las 17:00 horas, fecha en que se entregará por escrito las respuestas a los participantes, en el mismo salón;

- f) El acto de apertura de las propuestas se deberá llevar a cabo el día 06 de febrero de 2015 a las 12:00 horas en el Salón Ex Presidentes, ubicado en la Avenida Hidalgo número 400, Colonia Centro, en esta ciudad;
- g) A este acto deberá asistir el representante legal;
- h) La asistencia a este acto es de carácter obligatorio y no se permitirá la entrada a ningún representante después de la hora señalada. Los participantes que asistan deberán firmar los documentos de los participantes presentes; y
- i) La inasistencia al acto de apertura de las propuestas será motivo de descalificación de esta licitación.

10. PROPUESTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas en los términos que se precisan en el Anexo 2.

La propuesta económica, el modelo financiero y las fórmulas conforme a las cuales se hubiere elaborado se tratarán confidencialmente por el municipio y sus asesores cuando así lo soliciten expresamente los licitantes mediante la inserción de la leyenda "CONFIDENCIAL" en los documentos respectivos.

La propuesta económica que incumpla algún requisito, será declarada "No Solvente Económicamente" y será desechada. Esta resolución será notificada por escrito al licitante respectivo en el acto de fallo de esta licitación.

El ganador de esta licitación deberá pagar anualmente los derechos municipales correspondientes a cada anuncio que coloque en cada placa de nomenclatura, conforme a la Ley de Ingresos vigente de este municipio.

11. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN O DICTAMEN.

El fallo se dará a conocer mediante notificación personal al ganador y publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, dentro de los 5 cinco días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión Dictaminadora en la cual se delibere.

12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DICTAMINACIÓN.

La Comisión Dictaminadora deberá emitir el fallo, ponderando los siguientes aspectos:

- a) La propuesta económica;
- b) La propuesta técnica; y
- c) Tiempo de colocación de las placas.

13. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión Dictaminadora descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del

Municipio de Guadalajara, del Gobierno Federal, Estatal, Municipal o de cualquier otra empresa.

- c) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases y sus anexos.
- d) Si por motivos ajenos al municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
- e) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicio o garantías en otras entidades públicas o privadas.
- f) Si durante el proceso del desahogo de esta licitación se comprueba que se actuó dolosamente o de mala fe.

14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El participante adjudicado deberá garantizar mediante el otorgamiento de fianza:

- a) La calidad de las placas, el cumplimiento de calendario de colocación y la prestación del servicio público de placas de nomenclatura, que será calculado sobre el 10% diez por ciento del valor total de la inversión, con vigencia desde la firma del contrato de concesión y hasta la terminación de su vigencia; y
- b) La ejecución oportuna de cada etapa de la concesión, exigiendo a sus contratistas y proveedores, si fuera el caso, las fianzas suficientes para el caso de incumplimiento o retraso, sin que esto implique una subrogación de éstos en la obligación del participante adjudicado.

15. DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

El contrato que se derive de la presente licitación, se firmará dentro de los siguientes 15 quince días hábiles a que se notifique el fallo a favor a la persona elegida por la Comisión Dictaminadora.

El contenido del contrato deberá estar apegado a las normas jurídicas aplicables y a lo señalado en esta convocatoria.

16. DE LAS RELACIONES LABORALES Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES.

El concesionario, en su carácter intrínseco de patrón del personal que requiera con motivo del cumplimiento del objeto de la concesión, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la misma, sin que por motivo alguno se considere patrón al Municipio de Guadalajara.

El titular de la concesión se responsabiliza por los daños y perjuicios ocasionados tanto al Municipio de Guadalajara como a terceros, en el desempeño de sus actividades como concesionario del servicio público de nomenclatura, causado por negligencia, dolo o mala fe; de conformidad a los artículos 1281, 1287, 1288, 1533 y demás relativos del Código Civil del Estado de Jalisco.

El participante ganador deberá retirar la totalidad de las placas de nomenclatura y entregarlas al municipio, sin que ello implique erogación alguna por parte del municipio.

17. SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión Dictaminadora podrá suspender esta licitación por contravención a las

disposiciones legales aplicables, por causas de interés público y además:

- a) Por orden de la Sindicatura, derivado de algún recurso administrativo; o
- b) Por orden de autoridad judicial competente.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se avisará a los participantes.

18. CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La Comisión Dictaminadora podrá cancelar esta licitación por contravención a las disposiciones legales aplicables, por causas de interés público y además:

- a) Por orden de la Sindicatura, derivado de algún recurso administrativo;
- b) Por orden de autoridad judicial competente; o
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de que esta licitación sea cancelada, se notificará a los participantes.

19. ADEMÁS DE LAS SEÑALADAS POR EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE GUADALAJARA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- a) Cancelar, suspender o declarar desierta -parcial o totalmente la licitación- si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del municipio;
- b) Revisar las propuestas. Si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos;
- c) Solicitar y recibir por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con las propuestas; y
- d) Resolver las situaciones no previstas en esta convocatoria.

20. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

ANEXO1 ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TÉCNICA

I. Descripción General del Proyecto:

Las características de todas las propuestas de los participantes de esta licitación, deberán contener, por lo menos los siguientes requisitos:

- a) Los recursos que se utilicen para darle cumplimiento del objeto de esta concesión, serán los propios del concesionario, es decir, el municipio no erogará cantidad alguna.
- b) El diseño de las placas contendrá un espacio para fines publicitarios, que no sobrepase el 14% catorce por ciento de la superficie total de la placa de nomenclatura.

- c) La publicidad que se coloque en dicho espacio deberá ser en formato de cinta auto adherible, de manera que al término del contrato de concesión dicha publicidad se retire por cuenta y cargo del concesionario.
- d) El retiro de placas de las zonas 2 a 7 de esta municipalidad, y entrega al municipio; así como, el diseño, impresión, elaboración e instalación de las mismas, deberá realizarse dentro de un período de 180 ciento ochenta días naturales, contados a partir de la firma del contrato de concesión.
- e) El diseño de las placas de nomenclatura deberá contener los siguientes requisitos:
 - 1. Medidas: Altura: 35 centímetros, longitud: 50 centímetros.
 - 2. Material: La placa deberá ser de lámina galvanizada calibre 24, troquelada en sus 04 lados (un centímetro de troquel y cordón perimetral, bajo relieve de 06 milímetros) así como un orificio en cada esquina, de 05 a 07 milímetros de diámetro.
 - 3. Contenido:
 - i. Esquina superior izquierda: Escudo del Municipio de Guadalajara, dentro de un área de al menos 49 centímetros cuadrados.
 - ii. Al Centro, línea superior: Jerarquía de la vía (avenida, calzada, calle, privada, andador, etcétera) con letras –en mayúsculas y minúsculas- de al menos 2.8 centímetros, longitud de 1.7 centímetros. Con ancho no inferior a 3.5 milímetros (cada literal) y no debiendo ocupar un área menos de 45 centímetros cuadrados.
 - iii. Línea (s) central (es) nombre (s) de la vía, el cual puede ocupar dos líneas con letras –en mayúsculas y minúsculas- no menores de: altura: 05 centímetros, por una longitud de 2.8 centímetros, con una ancho mínimo de 09 milímetros. En caso de ser necesaria la utilización de dos renglones, tendrán una separación de 02 centímetros entre ellas, teniendo las mismas características de altura y longitud.
 - iv. Esquina inferior izquierda: Color de la Zona Urbana, dentro de un área no menor de 13.69 centímetros cuadrados, y nombre de la zona y sector (pueden ocuparse dos renglones) con letras –en mayúsculas y minúsculas- con una altura no menor de 1.8 centímetros y una longitud de 1.2 centímetros, con un ancho no menor de 3.5 milímetros, dentro de una superficie de 33.12 centímetros cuadrados, y debido a que se utilizarán dos renglones, la separación entre ellos será de 1.2 centímetros.
 - v. Esquina inferior derecha: Código Postal (representado con las literales C.P. con letras –en mayúsculas y minúsculas- y números, de altura 1.8 centímetros por longitud de 1.2 centímetros. Con un ancho no menor de 3.5 milímetros y debido a que se colocarán en dos renglones, la separación será de 1.2 centímetros.
 - 4. Características generales de las placas:
 - i. Esmaltada al horno en dos caras, con aplicación de fondo catalizable dupont o similar, en dos manos.
 - ii. Aplicación de base en color azul oscuro (pantone 295-C) que es el color de las actuales placas de nomenclatura, en material catalizable

- de la marca dupont o similar, con dos manos de aplicación.
- iii. Letras –en mayúsculas y minúsculas- reflejantes, mediante la impresión realizada en tinta reflejante dupont o similar.
 - iv. Terminación en dos capas de esmalte transparente de alta resistencia, marca dupont o similar, catalizable y antigrafiti.
5. Espacio destinado a publicidad: Este espacio no será mayor del 14% catorce por ciento del total de la superficie de la placa, en medida máxima de 06 centímetros de altura por 40 centímetros de longitud, generando un máximo de 240 centímetros cuadrados, la cual será colocada en la parte inferior de la placa. La publicidad que se coloque en dicho espacio deberá ser en formato de cinta autoadherible, de manera que al término del contrato de concesión dicha publicidad se retire por cuenta y cargo del concesionario.
6. Colocación:
- i. Altura: Las placas deberán ser colocadas en un mínimo de 03 metros de altura, tomando como referencia el extremo inferior de la placa.
 - ii. Fijación de la placa: Se utilizarán 04 clavos para concreto de 2.5 pulgadas, como mínimo, colocados en cada una de las esquinas de la placa (sin realizar perforaciones en el cuerpo de la placa, pues la dañaría).
7. Ubicación: Las placas se colocarán en la confluencia de las calles (esquinas) donde se colocarán dos placas por cada esquina de cada manzana.

El municipio tendrá en todo momento la facultad de designar sitios diferentes a los señalados en el párrafo anterior.

Las placas no deberán ser colocadas en postes, señales públicas, superficies metálicas, superficies de cristal, ni en cancelas de las fincas.

ANEXO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

- I. El concesionario deberá instalar a su costa la correspondiente señalética en:
 - A) Las vialidades aledañas a las escuelas y hospitales en el municipio, de acuerdo a la normatividad aplicable; y
 - B) Las vialidades que le señale el municipio por escrito, sobre los semáforos, en este caso no podrá usarse publicidad comercial.
- II. El concesionario deberá entregar al municipio como contraprestación anual, mediante exhibiciones iguales cada mes, si la concesión se autorizó por 3 tres años, al menos:
 - A) \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) como cantidad fija anual; y
 - B) Lo que resulte de multiplicar el ingreso neto de la explotación comercial anual que reciba el concesionario -sobre facturación verificada por el municipio-, por:

- a)** 10% diez por ciento cuando se comercialice menos del 50% cincuenta por ciento del total de las placas; o
 - b)** 15% quince por ciento cuando se comercialice del 51% cincuenta y uno por ciento en adelante del total de las placas.
- III.** El concesionario deberá entregar como mínimo al municipio como contraprestación, mediante exhibiciones iguales cada mes, el último año de la concesión, si ésta se autorizó por 4 cuatro años:
 - A)** \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.) como cantidad fija anual; y
 - B)** Lo que resulte de multiplicar el número total de placas instaladas, por el ingreso neto de la explotación comercial anual que reciba el concesionario por:
 - a)** 15% quince por ciento cuando se comercialice menos del 50% cincuenta por ciento del total de las placas; o
 - b)** 20% veinte por ciento cuando se comercialice del 51% cincuenta y uno por ciento en adelante del total de las placas

Atentamente
Guadalajara, Jalisco a 16 de enero de 2015

Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General del Ayuntamiento



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C. P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG